



CONDICIONES DE LA MEMBRESIA A ILC INTERNATIONAL LAWYERS COMMUNITY

D^a INMACULADA C. JUÁREZ MARROQUÍ, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. n° 33483381-G. en nombre y representación de INTERNATIONAL LAWYERS COMMUNITY S.L con domicilio en Calle Alcalá 22, 2º dcha 28014 Madrid- España y con número de identificación fiscal B78778362 INFORMA al suscriptor de las condiciones generales de la suscripción, el cual el suscriptor ACEPTA mediante el pago de la primera cuota de servicios.

La prestación de los servicios de membresía de pago ofrecidos por ILC se estructuran en dos modalidades: Membresía Premium y Membresía Pro. Estas membresías están diseñadas con el propósito de proporcionar al Usuario acceso a una serie de beneficios exclusivos orientados a apoyar el desarrollo y la excelencia en el ejercicio de la abogacía.

Las modalidades mencionadas incluyen, los servicios que son informados periódicamente y se encuentran públicos en la web ilcred.com donde se detallan las condiciones particulares de cada membresía.

A modo informativo se pone en conocimiento del suscriptor los siguientes SERVICIOS EXTRAS (OPCIONALES)

Además de los servicios incluidos en las modalidades de Membresía Premium y Membresía Pro, el SUSCRIPTOR podrá contratar, de manera opcional, los siguientes servicios adicionales, los cuales se abonarán por separado según las tarifas vigentes al momento de la contratación:

- Asistencia jurídica: Soporte legal especializado en diversas áreas del derecho, adaptado a las necesidades particulares del SUSCRIPTOR. Este servicio incluye la asesoría y representación en temas legales específicos, con el fin de proporcionar soluciones personalizadas y profesionales a los retos legales que puedan surgir en el ejercicio de la práctica.
- Salas de coworking: Acceso a espacios compartidos de trabajo diseñados para fomentar la colaboración y el intercambio profesional entre abogados y otros profesionales del derecho. Estos espacios están equipados con las herramientas necesarias para un trabajo eficiente y productivo, permitiendo al SUSCRIPTOR realizar actividades laborales en un entorno flexible y dinámico.

Cada uno de estos servicios adicionales se prestará bajo la disponibilidad y condiciones establecidas por ILC, y su coste será determinado de acuerdo con las tarifas que se encuentren en vigor al momento de la contratación del servicio adicional. Las tarifas y la disponibilidad de dichos servicios podrán ser revisadas y actualizadas periódicamente.

1.- VARIACIONES DE LOS SERVICIOS.- ILC se reserva el derecho de modificar, suspender o ampliar los servicios ofrecidos, siempre que dichos cambios sean comunicados al SUSCRIPUTOR con una antelación mínima de 35 días naturales antes de la próxima cuota a cobrar. La notificación será realizada por medios adecuados para garantizar que el SUSCRIPUTOR reciba la información de manera efectiva. En caso de que el SUSCRIPUTOR no esté de acuerdo con las modificaciones, podrá ejercer las opciones de desistir del contrato o, en su caso, rescindirlo conforme a lo establecido en las condiciones del mismo.

2.- ACEPTACIÓN.- La aceptación de este contrato de membresía implica la aceptación de las presentes condiciones generales y el compromiso de cumplir con las obligaciones establecidas en este acuerdo, incluyendo el pago de las tarifas correspondientes a los servicios contratados. En caso de que el SUSCRIPUTOR contrate servicios adicionales, estos se registrarán por las tarifas establecidas al momento de su contratación y serán asumidos por el SUSCRIPUTOR de forma solidaria si hay varias personas involucradas en la contratación. En ningún caso se procederá a la devolución de las cantidades abonadas en caso de desistimiento unilateral por parte del SUSCRIPUTOR, quedando dichas cantidades a disposición de ILC en concepto de daños y perjuicios.

3.- NO PERMANENCIA.- El SUSCRIPUTOR podrá cancelar la membresía en cualquier momento, sin que exista obligación de permanencia mínima. Para ello, deberá notificar su decisión por escrito a ILC con una antelación mínima de 30 días naturales antes de la fecha en la que desee que la cancelación surta efecto. El SUSCRIPUTOR no estará obligado a abonar más cuotas una vez cancelada la membresía, pero no se procederá a la devolución de las cantidades ya abonadas hasta el momento de la cancelación. La cancelación no eximirá al SUSCRIPUTOR de cumplir con los pagos correspondientes a los servicios adicionales contratados y no finalizados hasta la fecha de la cancelación.

4.- FORMA DE PAGO.- Las cuotas serán abonadas el primer día hábil de cada mes, salvo el primer mes de suscripción cuya cuota será prorrateada en función del tiempo que reste del mes en curso. El valor de las membresías Premium y Pro será determinado de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la contratación, y será comunicado al SUSCRIPUTOR en el momento de la suscripción.

El pago de las tarifas correspondientes a la membresía seleccionada será efectuado de forma anticipada, ya sea mensual, trimestral o anual, según lo estipulado al momento de la contratación. Las tarifas no incluyen impuestos, los cuales serán añadidos de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.

5.- INCUMPLIMIENTO DE PAGO Y/O RENUNCIA A LA SUSCRIPCIÓN.- En caso de no realizarse el primer pago previsto tras la firma del presente contrato de membresía, se entenderá que el SUSCRIPUTOR renuncia a la suscripción a los servicios de ILC, quedando archivado el correspondiente encargo.

Los gastos y suplidos que no estén incluidos en el presupuesto inicial serán facturados al SUSCRIPUTOR conforme a la cláusula correspondiente del presente contrato.

6.- IMPAGO DE LOS SERVICIOS.- En caso de impago por parte del SUSCRIPOTOR, ILC se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato de membresía, sin perjuicio de la retención de las cantidades abonadas hasta el momento en concepto de indemnización, así como la posibilidad de reclamar el pago de las cuotas pendientes hasta la efectiva resolución.

La demora en el pago facultará a ILC para aplicar los recargos e indemnizaciones previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sin perjuicio de los honorarios administrativos derivados de la gestión de la demora.

7.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.- Para el correcto cumplimiento de los servicios contratados en el presente acuerdo, ILC podrá necesitar acceso a datos de carácter personal cuyo responsable es el SUSCRIPOTOR. ILC se compromete a cumplir en todo momento con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en especial con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y su normativa de desarrollo.

ILC se compromete a tratar los datos personales con la máxima confidencialidad y solo para los fines directamente relacionados con la ejecución de los servicios acordados. ILC no comunicará, mostrará, cederá ni revelará datos personales a terceros ajenos a la relación contractual, salvo que así lo exija la ley o se cuente con el consentimiento expreso del SUSCRIPOTOR.

Asimismo, ILC adoptará las medidas de seguridad necesarias de tipo físico, lógico y organizativo, en función de los datos personales a los que tenga acceso, para garantizar la protección de los mismos conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos.

8.- FUERO Y JURISDICCIÓN.- La relación entre las partes se regirá por las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y, en su defecto, por lo dispuesto en el Código Civil y el Código de Comercio. Ambas partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera ser de aplicación, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de Madrid. En el caso de contratación con personas físicas, el fuero será el del domicilio del demandado.

